

Contexto sociopolítico venezolano durante su institucionalización republicana inicial, 1826-1830.

Universidad, Sociedad Económica de Amigos del País y Congreso Constituyente

Jesús Manuel Rodríguez Ramírez*

Recibido: 18-02-2016

Aceptado: 11-04-2016

RESUMEN

Aunque el control político y militar venezolano ocurrió a partir de 1821, el país continuó en beligerancia tanto en su interior como hacia Ecuador y Perú; esto dificultó la construcción institucional que debía estructurar la vida de la nación colombiana de la cual Venezuela formaba parte, pues en guerra las prioridades no son planes de florecimiento a mediano y largo plazo. Los modelos de economía y de política habían cambiado en las primeras décadas del siglo XIX y ahora se tomaban en cuenta al imperio de la Ley y algunas libertades individuales, económicas y políticas. La secesión de Colombia en tres países hizo replantear a cada uno los aspectos territoriales, económicos, educacionales, jurídicos internos y foráneos y de seguridad; representantes electos como José María Vargas fueron fundamentales por su participación y aportes en todos esos aspectos, basados en elementos de teoría política, jurídica y filosófica de la época.

Palabras clave: Venezuela, historia política, 1826-1830.

* Doctor en Ciencias Políticas, Prof. Asociado, Director de Escuela de Medicina “José María Vargas”. Universidad Central de Venezuela. Correo: drjmrodriguezr@yahoo.es

Venezuelan Sociopolitical context in times of republican institutionalization, 1826-1830. Universidad, Sociedad Económica de Amigos del País y Congreso Constituyente

ABSTRACT

Although Venezuelan political and military control occurred from 1821, continued in internal and external belligerency; this made institutional construction difficult for the new Colombian nation of which Venezuela was a part, there are other priorities at war. Economic and political models changed in the first decades of the 19th century, now the rule of law was taken into account and some individual, economic and political freedoms. The secession of Colombia in three states made to rethink to each one the territorial, economic, educational, legal and national security issues; elected representatives as José Maria Vargas were fundamental for their participation and contributions in all these aspects based on knowledge in political legal and philosophical theory of the time.

Keywords: Venezuela, political history, 1826-1830.

Tendencias de pensamiento y de acción política 1826-1830

Los conservadores en el siglo XIX se caracterizaban porque apoyaban la intolerancia religiosa, desigualdad económica, social, jurídica y política, clases sociales rígidas y hereditarias, privilegios para sectores gubernamentales, eclesiásticos y militares, impedían la entrada de nuevos actores políticos, mantenían control gubernamental de la economía, y el enriquecimiento era solo para ellos mismos; sus diferencias con otros modos de pensar venían desde fines de los 1600's entre los whigs (liberales) y tories (conservadores) de Inglaterra, que influyeron en el resto

de las monarquías europeas. En esos años había tendencias liberales pero no Liberalismo propiamente dicho, pues éste como ideología se desarrolló fue, con Stuart Mill y otros, a mediados del siglo XIX.

Se difundió en varios países el Nacionalismo, que promovía vivir de la historia nacional, de la identidad nacional y de la unidad nacional. El Republicanismo Clásico era la forma más difundida, tenía Poderes públicos, exaltación de héroes, militares con privilegios ocupando cargos claves y para garantizar cumplimiento de deberes, los deberes predominaban sobre los derechos, la patria lo era todo, con gran centralismo económico e intolerancia religiosa. También se difundió el Republicanismo Moderno con sus vertientes: Sociedad Comercial y Economía Política. Aunque seguían los mismos principios colectivistas del Clásico antes descrito, la primera le dio más importancia al mercado, a la productividad como vía para el enriquecimiento, y la segunda introdujo mejoramiento del nivel de vida entre los trabajadores para aumentar su rendimiento.

Los Ideólogos aparecieron a inicios del siglo antes mencionado oponiéndose a Bonaparte, creían en repúblicas con desarrollo individual para lograr el colectivo, educación para enseñar a producir con eficiencia y variedad y así no depender de los avatares del medio ambiente, y aceptación de varias libertades individuales y económicas además de tolerancia política y religiosa. La Democracia en el siglo XIX pasó de ser tomada en forma negativa de gobernar (como los pobres son más, gobernarán para sus intereses y no los de la comunidad) a la de gobierno popular conocido en nuestros primeros años republicanos, al principio censitaria, representativa y alternativa, luego participativa y directa con soberanía residiendo en el pueblo.

Como ya se dijo, el Liberalismo aparece a mediados del siglo XIX, tomó en cuenta el peligro del poder frente al ciudadano, las libertades individuales, laicismo, economía sin injerencia alguna por gobiernos, gobierno solo para garantizar tanto igualdad ante la ley como seguridad y cumplimiento de contratos, libre empresa y libre mercado.

Contexto histórico-político 1826-1830

En 1826, Venezuela era un Departamento de la República de Colombia, no fue sino hasta 1830 cuando Venezuela se estableció jurídicamente por segunda vez como nación distinta, mediante decisión civil el año anterior y establecimiento de una Constitución en septiembre de 1830 en la cual representantes civiles y militares electos participaron, y entre los cuales el profesor José María Vargas jugó un importante papel en su redacción.

El Poder Político, según la Constitución de 1821¹, estaba conformado por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; con el primero haciendo cumplir la Ley, el segundo elaborando las que fuesen necesarias, y el tercero penalizando a los infractores. El Presidente era el General Simón Bolívar, y el Vicepresidente, el General Francisco de Paula Santander; el Ejecutivo tenía un Consejo de Gobierno conformado por sus Secretarios (Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Marina y Guerra), un magistrado de la Alta Corte de Justicia y el Vicepresidente.²

Varios centenares de leyes, decretos, resoluciones y reglamentos fueron elaborados en Congresos celebrados en 1821, 1823, 1824, 1825, 1826 y 1827³. Las autoridades políticas en esos años, siendo un gobierno popular

¹ La Constitución de la República de Colombia, del 30 de agosto del año 1821, fue elaborada en Cúcuta, y aprobada en congreso presidido por Dr. Miguel Peña; el 6 de octubre, recibió el “Cúmplase, publíquese y circúlese” por parte del Libertador Simón Bolívar. *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821-1827*. CDCH-UCV. Caracas, 1961. Pp. VII, XI, 3 y 7-23.

² Artículo N° 11 relativo a las funciones de Congreso, Presidente y Tribunales; Artículo N° 133 referente a Consejo de Gobierno, de la Constitución de la República de Colombia, 1821. *Cuerpo de Leyes...* Óp. Cít. Pp. 8 y 18 respectivamente.

³ Todos esos instrumentos jurídicos, y con un anexo (*Constitución de la República de Colombia, de 1830*), están recopilados en “*Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821-1827*”, editado en 1961 por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela.

representativo como rezaba el artículo 9 de su Constitución, se decidían mediante elecciones primarias censitarias⁴

Los temas políticos tratados en la prensa de los años 1826-1830, giraban en torno a la cotidianidad y a hechos de gran impacto social que ocurrieron, como lo fueron la desolada economía por la guerra emancipadora tan larga recién finalizada, la ausencia prolongada del Libertador Simón Bolívar del territorio venezolano por encontrarse en las Campañas del Sur y en la organización política de esas tierras -es decir, Presidente ausente con relativo vacío de Poder-, la tardanza en conocer las noticias de tan distantes territorios, el malestar producido por ser Venezuela solo un Departamento de la nación colombiana pues como era un gobierno centralista, los mayores beneficios eran para su capital, Bogotá, etc.: todo esto fue minando tanto la idea general de unidad de la gran nación, como del liderazgo político centrado en el Libertador.

En 1824 el Vicepresidente Santander ordenó el reclutamiento de un gran ejército ante el temor de intento de reconquista española de sus antiguas posesiones en América, José Antonio Páez, como Comandante General del Departamento de Venezuela, hizo efectiva esta medida a inicios de 1826, con gran oposición por parte de la población que ya no deseaba seguir en armas; por estos desórdenes tomó la decisión el Congreso, en Bogotá, de destituirlo y citarle en esa ciudad, a lo cual no acudió; ante nuevos desórdenes, el Concejo Municipal de Valencia el día 30 de abril de 1826 pidió al Gral. Páez que continuara en su cargo, con rechazo al gobierno centralista pro-neogranadino, y continuando bajo la tutela del Libertador; éste nombramiento fue apoyado y aceptado por el Concejo de Caracas el 5 de mayo siguiente; un semestre después, el Gral. Bolívar regresó desde

⁴ “Artículo 10.- El pueblo no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias, ni depositará el ejercicio de ella en unas solas manos.”. Desde el artículo 12 hasta el 39 se describe el modo de ellas: sufragantes parroquiales censitarios elegían cada cuatro años a los electores correspondientes a su Cantón, que duraban cuatro años en sus funciones y conformaban la Asamblea Electoral, que elegía al Presidente, Vicepresidente, Senadores del Departamento y representantes Diputados de la Provincia. *Cuerpo de Leyes...* Óp. Cít. P. 8.

Lima y conciliadoramente ratificó al Gral. Páez como Jefe Civil y Militar del Departamento de Venezuela.⁵

Como continuaron las perturbaciones políticas, el 2 de abril de 1828 se realizó una convención en la ciudad de Ocaña, para elegir diputados a un congreso constituyente que mejoraría los aspectos controversiales de la Constitución de Cúcuta de 1821. En esa reunión fue evidente que habían dos sectores: uno que proponía un Estado basado en principios federalistas y otros que aceptaban continuar en el gobierno centralizado, con Bolívar como su máximo partidario y proponente de varios de los artículos previstos en la Constitución de Bolivia. Dado que no se logró acuerdo, y al serle otorgadas funciones legislativas extraordinarias poco después (Decreto Orgánico del 27 de agosto de 1828), el Libertador impuso la idea centralista, dando lugar a acentuación de diferencias y conflictos resultando en el intento de magnicidio contra su persona, del 25 de septiembre de 1828, con varios de sus oficiales como participantes, como el Tecnel. Pedro Carujo al mando de los actuantes. Al superarse esta acción, los principales implicados fueron condenados a muerte y luego conmutados por cárcel o destierro algunos, y otros (como el Gral. José Prudencio Padilla, en prisión desde varios meses antes del atentado), fusilados.⁶

La investigación posterior solo sirvió para aumentar los desacuerdos, ahora sí con pleno rechazo a la forma de actuar en política del Libertador, evidenciándose la verdadera situación de fragmentación que se vivía a pesar de sus esfuerzos que intentó para evitarla; una asamblea de ciudadanos en Caracas, el 27 de diciembre de 1829 proclamó la separación, encargando a Páez de formar un gobierno provisional entre cuyas medidas iniciales estuvo el convocar a un congreso constituyente en Valencia, para elaborar la Carta Magna, la que fue finalmente sancionada en septiembre de 1830;

⁵ Para mayores detalles sobre este movimiento denominado por la historiografía como “*La Cosiata*”, véase la obra de Eloy Guillermo González: *Dentro de La Cosiata*. Caracas, Tipografía El Cojo, 1907.

⁶ Gil Fortoul, José: *Historia Constitucional de Venezuela*. Tomo I. Ministerio de Educación. Caracas, 1954.

bajo sus postulados, Páez, ya confirmado en el cargo durante las sesiones, fue electo Presidente Constitucional el 24 de marzo de 1831.

No todos los dirigentes políticos en el poder llegaron a él siendo líderes nacidos de la guerra, o aupados por ellos, los hubo quienes se acercaron a esos dirigentes sociales sin ser parte de su cohorte, colaborando en sus planes según sus capacidades especializadas, en una suerte de cálculo político, con observación de la manera de llevar los asuntos del Estado, participar en ello de la mejor manera posible y para al menos no tenerlos como contrarios cuando se decidiesen a llevar adelante sus propios planes políticos; es el caso del Dr. José María Vargas.

La sociedad venezolana en el período inmediato a la obtención de la independencia continuaba funcionando con discriminación racial y económica, a lo cual se le sumó la categoría de participante directo en la contienda recién finalizada; estos tres factores sociales implicaban también diversos objetivos y posibilidades en sus componentes: la libertad de la esclavitud o la persistencia de ese oprobio, la posibilidad de estudiar y acceder a niveles de intelectualidad, o la factibilidad de ejercer cargos públicos de importancia y gozar de privilegios basados en un pasado heroico.

Después de 1821, la idea central en Venezuela en materia de teoría política era la instauración de un gobierno con separación de poderes, leyes justas y con cumplimiento de ellas por gobernantes y demás ciudadanos, con la libertad como máxima característica y la igualdad ante oportunidades y ante la ley, economía libre, etc. independientemente del pésimo estado de la economía nacional y del elevado nivel de ignorancia del pueblo.

Por la manera en que fueron sucediendo los hechos de gobierno a partir de 1821, se reinició la pugna entre una manera de gobernar basada en una fuerte centralización del poder y observancia de virtudes propias del republicanismo clásico presentes en la Revolución Francesa (valor, heroísmo, sacrificio, arrostrar peligros y necesidades, patria) y apropiada para la guerra, en contraposición a otra manera menos centralizada, con

virtudes típicas de la República de Sociedad Comercial, presente en la Revolución Americana (ahorro, frugalidad, trabajo, comercio, tolerancia), apropiada para tiempos de paz y que alejaba la posibilidad del ejercicio despótico del poder. Es de hacer notar que ya en 1811 la organización del nuevo Estado se había decantado en favor de ésta última forma, la cual se demostró no servía para la conducción de la guerra, por lo cual se sustituyó por la primera.⁷

Pero la confrontación bélica llegó a su fin desde 1821 y sobre todo, después de 1824, así que volvía el planteamiento de estado en tiempos de paz, de establecer un gobierno más adecuado al país; a esto se le agregó el que ahora se manejaban otras tendencias como la Economía Política, y otras previas ahora reactualizadas, como lo fueron la Ilustración española (promotora de organismos voluntarios de progreso como las Sociedades de Amigos del País); el utilitarismo benthamista; los postulados de los *Ideologues* (De Tracy, Cabanis); la existencia de un Estado en donde la ley, justa, estuviese omnipresente y sin interferencia de los gobiernos (Ciencia de la Legislación, por Gaetano Filangieri) y el lenguaje de la Ciencia Política de Madison, Hamilton, Adams, Jefferson: autores mencionados en sus escritos por algunos de los escasos intelectuales políticos venezolanos como Vargas.^{8, 9, 10, 11, 12}

⁷ Falcón F. *El cadete de los Valles de Aragua*. CDCH, UCV. Caracas, 2010.

⁸ Sarrailh, Jean. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Editorial FCE, México, 1957

⁹ Castro Leiva, L. *Sed Buenos Ciudadanos*. Alfadil, Caracas, 1999.

¹⁰ Blanco, Javier. *El lenguaje de la ciencia política en El Observador Caraqueño*. Pp. 147-174, en: *Imprentas y periódicos de la Emancipación*. Fundación Konrad Adenauer y UCAB. Caracas, 2009.

¹¹ Falcón, F. *Sentimos, luego existimos: el pensamiento de los ideólogos en Venezuela (1811-1840)*, Pp. 205-219, en: *1810: Dios, patria y libertad*. Fundación Konrad Adenauer y UCAB. Caracas, 2012.

¹² Rodríguez J. *Actuación del Doctor José María Vargas en Economía Política, Venezuela. 1829-1834*. Informe Médico 2011; 13(12): 43-7.

Las instituciones

La Universidad de Caracas funcionaba desde 1721, como Real y Pontificia, así que su mayor atención era para la formación de recursos humanos a un territorio regido por los principios de República Cristiana, es decir, priorizaba la enseñanza en asuntos de directa aplicabilidad en el área gubernamental monárquica (juristas) y eclesiástica (teólogos), con gran descuido hacia las demás carreras que se ofrecían (Medicina y otras). Pero las sociedades ahora eran más complejas y había necesidad de personas capacitadas para las otras ocupaciones tanto en artes útiles (producción de bienes y servicios) como planificaciones y ejecuciones de obras de envergadura o a largo plazo (ingenieros, economistas, etc.). La influencia eclesiástica era innegable en su funcionamiento a pesar de gozar de autonomía para nombrar autoridades y para algunas modificaciones en su normativa, pero la negativa a ingreso por discriminación racial o social persistía: todo esto fue corregido en buena medida, luego de aprobados los nuevos Estatutos Republicanos ordenados por Simón Bolívar al Dr. Vargas mediante comisión coordinada por él en su calidad de Rector y con revisiones conjuntas con el Libertador, promulgados en junio de 1827, con modificaciones etnosociales, de contenido de las carreras existentes y creación de otras según su necesidad: por ello, es la primera gran institución que recibió los cambios que la nueva nación requería, formada ahora por ciudadanos y no por súbditos.¹³

Las Sociedades Económicas de Amigos del País, como organismos asesores voluntarios que eran, tuvieron origen en postulados de progreso y humanismo de la Ilustración, con reglamentos propios, interesadas específicamente en el desarrollo económico de sus entidades incluyendo mejoramiento de las condiciones de vida de sus paisanos menos favorecidos, mediante la orientación de la educación y la expansión de las actividades económicas básicas y aplicadas. Sus miembros al principio eran de la nobleza, clero y grandes hacendados, a los que se adicionaron con el

¹³ Leal, Ildefonso. *Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. 1827. Coediciones del Rectorado y la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela.* Caracas, 1978.

tiempo los intelectuales, profesionales libres, artesanos, comerciantes y funcionarios gubernamentales.

En octubre de 1829 el Gral. Páez convocó a 44 personalidades para que, coordinadas por el Doctor Vargas, constituyesen esa Corporación en Venezuela, la cual funcionó de manera ostensible media docena de años, prestando su apoyo asesor práctico a gran cantidad de proyectos con finalidad económica y jurídica de gran significación para el país en esos años.¹⁴

En enero de 1830 el Gral. Páez decretó la elección de diputados para un Congreso Constituyente a efectuarse en Valencia en el siguiente mes de abril, con la finalidad de elaborar la Constitución, acto que se prolongó seis meses y en cuyas discusiones el diputado Dr. Vargas, unas veces presidiendo y otras como miembro del colectivo, intervino en casi un centenar de ocasiones en la totalidad de los temas allí planteados y con al menos seis docenas de participaciones razonadas jurídicas, económicas y políticas que se registran en las Actas del Congreso; la nueva Constitución fue aprobada el 22 de septiembre de ese año. En ella se estableció una forma de gobierno republicana, popular, representativa, responsable y alternativa, con Presidente, Vicepresidente, y Secretarios o Ministros; con un Estado centralizado conformado por provincias con alguna autonomía (centro-federal), presencia de los tres Poderes Públicos clásicos separados, ciudadanos con deberes, derechos y garantías constitucionales, y limitación de algunos de los privilegios existentes -fueros militares y eclesiásticos-.

El Congreso debía tener dos Cámaras: de Senadores y de Representantes; se creó un Consejo de Gobierno como órgano consultivo del Presidente. Las autoridades eran elegidas por sufragantes parroquiales censitarios como únicos ciudadanos con derechos (venezolano, casado o mayor de 21 años, saber leer y escribir, tener propiedades o rentas sobre un

¹⁴ Sociedad Económica de Amigos del País. *Memorias y Estudios. 1829-1839*. Vol. I. Prólogo bibliográfico de P. Grases. Edición del Banco Central de Venezuela, 1958.

mínimo anual o sueldo) que escogían a los electores del cantón, los que, constituidos en asambleas o colegios electorales, decidían sobre quien era Presidente, Vicepresidente, Senador o Representante.¹⁵

Consideraciones finales

El quinquenio 1826-1830 fue decisivo para los inicios republicanos de Venezuela, primeramente como parte de Colombia y luego como estado aparte, en el cual la nación continuó la beligerancia aunque en menor intensidad, trayendo consecuencias como: continuar con una economía de guerra, las movilizaciones de población masculina para efectos castrenses que impedían la consolidación de algún tipo de proyecto productivo de cualquier clase, el empobrecimiento de los antiguos hacendados y la falta de nuevas inversiones por ser un país inestable, la falta de mano de obra capacitada, la mayor parte de la población ignara, la ausencia de moneda propia, el persistente bloqueo naval español durante varios años, etc.: todo esto unido a la inseguridad personal y jurídica hizo que el período considerado fuese particularmente difícil y aun así hubo que ir desarrollando instituciones que diesen direccionalidad a planes concretos de legislación y de progreso a largo plazo, de allí que las primeras en consolidarse por decisión gubernamental fuesen la que formaba recursos humanos –favorecida por el Libertador-, la que promovía todo tipo de actividades productivas manufacturadas y agropecuarias –priorizada primero por Bolívar y luego por Páez-, y la que creó la Carta Magna de la nueva República de Venezuela –apoyada por José Antonio Páez-. Uno de los artífices de estas tres instituciones fue, sin duda, José María Vargas, quien como Profesor universitario, médico y político, imprimió su sello personal de disciplina, conocimiento y razonamiento en todas ellas, contribuyendo así al realce del debate político y a soluciones de muchos problemas nacionales de esos años.

¹⁵ *Actas del Congreso Constituyente de 1830*. Ediciones del Congreso de la República. Tomos I, II, III y IV. Caracas, 1980.

Referencias

- Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821-1827. (1961). pp. VII, XI, 3 y 7-23. Caracas: CDCH-UCV.
- Cuerpo de Leyes... Óp. Cít. Art. 11 y 133. pp. 8 y 18 respectivamente.
- Constitución de la República de Colombia, de 1830. (1961). Anexo. En: Cuerpo de Leyes... Óp. Cít.
- Cuerpo de Leyes... Óp. Cít. Art. 10 y 12-39. p. 8.
- González Eloy. Dentro de La Cosiata. (1907). Caracas: Tipografía El Cojo.
- Gil Fortoul, José: Historia Constitucional de Venezuela. (1954). Tomo I. Caracas: Ministerio de Educación.
- Cuerpo de Leyes... Óp. Cít. pp. 509 y 516-521 respectivamente.
- Sarrailh, Jean. La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. (1957). México: Editorial FCE.
- Castro Leiva, L. Sed Buenos Ciudadanos. (1999). Caracas: Alfadil.
- Blanco, Javier. (2009). El lenguaje de la ciencia política en El Observador Caraqueño. En: Imprentas y periódicos de la Emancipación (pp. 147-174). Caracas: Fundación Konrad Adenauer y Universidad Católica Andrés Bello.
- Falcón, F. (2012). Sentimos, luego existimos: el pensamiento de los ideólogos en Venezuela (1811-1840). En: 1810: Dios, patria y libertad. (pp. 205-219). Caracas: Fundación Konrad Adenauer y Universidad Católica Andrés Bello.
- Rodríguez J. (2011). “Actuación del Doctor José María Vargas en Economía Política, Venezuela. 1829-1834”. Informe Médico. 13(12), 43-47.

Leal, Ildelfonso. (1978). Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. 1827. Caracas: Coediciones del Rectorado y la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela.

Sociedad Económica de Amigos del País. (1958). Memorias y Estudios. 1829-1839. Vol. I. Caracas: Edición del Banco Central de Venezuela.

Actas del Congreso Constituyente de 1830. (1980). Tomos I-IV. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.